



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2022-MPSM/A

San Miguel, 07 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA.

VISTO, el Informe N° 118-2022/AAD-OGAJ-MPSM, del 04 de julio de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica MPSM, Abg. Alfio Alvites Díaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 192-2019-MPSM/A, del 30 de diciembre 2019, se resuelve: *“Artículo Primero.- “RATIFICAR la proclamación en el cargo de alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de CHUCLLAPAMPA, distrito de Tongod, provincia de San Miguel, región Cajamarca, a la Agrupación Política, Visión Al Futuro Chucllapampa con el Símbolo el “Choclo”, que está conformada por la lista con los siguientes ciudadanos:*

ALCALDE: GUILLERMO PALCO PAICO DNI 26664022
PRIMER REGIDOR: WILMER MALCA HERNANDEZ DNI 46548418
SEGUNDO REGIDOR: NOE CELIS HERNANDEZ DNI 44096727
TERCER REGIDOR: CELSO YSRAEL PAREDES HERNANDEZ DNI 27986202
CUARTO REGIDOR: MARLENY ZELADA HERNANDEZ DNI 2124785
QUINTO REGIDOR: EVER MORALES CELIS DNI 27994107

Que, con Oficio N° 39-2021 M-CP-CH, con Exp. N° 11674, del 29 de noviembre 2021, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Chucllapampa, solicita a la Municipalidad Provincial de San Miguel, se declare vacancia del cargo de Regidor de su Municipalidad, Sr. Wilmer Malca Hernández y para ello hace llegar Acta de Sesión de Concejo sobre vacancia del cargo de Regidor de la Municipalidad de su Centro Poblado por motivo de fallecimiento.

Que, con Informe N° 094-2021-SGPVRC-MPSM, del 30 de noviembre 2021, el Sub Gerente de Participación Vecinal y Registro Civil, remite al Alcalde del Concejo Provincial el expediente de vacancia del cargo de Regidor de la Municipalidad de Centro Poblado Chucllapampa, distrito de Tongod, provincia de San Miguel, región Cajamarca.

Que, mediante el Acta de Sesión de Concejo, se puede acreditar que el Pleno del Concejo Municipal del Centro Poblado Chucllapampa, distrito de Tongod, provincia de San Miguel, región Cajamarca, declaró la vacancia del cargo de Regidor, por la causal establecida en el numeral 1 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades.





Que, con Informe N° 118-2022/AAD-OGAJ-MPSM, del 14 de marzo de 2021, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica MPSM, Abg. Alfio Alvites Díaz, opina que, resulta procedente modificar la Resolución de Alcaldía N° 192-2019-MPSM/A, del 30 de diciembre 2019, debiendo considerarse como Alcalde a Guillermo Palco Paico, 1° Regidor Noé Celis Hernández, 2° Regidor Celso Ysrael Paredes Hernández, 3° Regidor Marleny Zelada Hernández, 4° Regidor Ever Morales Celis, 5° Regidor María Berardina Malca Revilla.



Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 194-2019-MPSM/A, del 30 de diciembre 2019, debiendo considerarse lo siguiente:

ALCALDE:	GUILLERMO PALCO PAICO
PRIMER REGIDOR:	NOÉ CELIS HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR:	CELSO YSRAEL PAREDES HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR:	MARLENY ZELADA HERNÁNDEZ
CUARTO REGIDOR:	EVER MORALES CELIS
QUINTO REGIDOR:	MARÍA BERARDINA MALCA REVILLA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Registro Civil, y a las oficinas pertinentes, realizar todas las acciones administrativas necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE